

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

**ADVERTENCIAS**

Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales, pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.  
Por las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada linea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.  
Se publica todos los días menos los festivos.

**ADMINISTRACION:**  
Residencia provincial de Niños

**Administración provincial**

**Distrito Minero de Oviedo**

Don Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Jerónimo Merino Ajuria, vecino de Orense, ha presentado solicitud de registro de veintiuna hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de "Flavia", sita en Las Coras, concejo de Santa Eulalia de Oscos.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Oeste de la casa que habita Francisco García, de Millarado, o sea el mismo que sirvió para la demarcación de la mina caducada llamada "Electra", número 14.278, y desde este punto de partida, en dirección Oeste, se medirán 300 metros para colocar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª dirección Sur, se medirán 700 metros; de 2.ª a 3.ª Este, 300 metros; de 3.ª a punto de partida Norte, 700 metros, cerrando así el perímetro de las veintiuna hectáreas solicitadas.

Este terreno que se solicita es el mismo de la mina caducada llamada "Electra", número 14.278.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con el número 23.971, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de dicho Ayuntamiento, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 24 de marzo de 1868.

Oviedo, 25 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso García.

—:—

Don Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Sergio Rivera Chao, vecino de Lugo, ha presentado solicitud de registro de ocho hectáreas de la mina de hierro y otros, que se conocerá con el nombre de "Lola", sita en Laballo del

Porco concejo de Villanueva de Oscos.

Verifica su designación en la forma siguiente:

El punto de partida es el centro de la proyección de la boca de una pequeña galería sita en Laballo del Porco, o sea el mismo punto de partida que tenía la mina llamada "Carolus", número 6.130, caducada, y los rumbos y sus distancias serán los que tenía la mina caducada llamada "Carolus", número 6.130, cogiendo el mismo terreno de como fué demarcada esta mina, que sumarán las ocho hectáreas que se piden.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con el número 23.955, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de dicho Ayuntamiento, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 24 de marzo de 1868.

Oviedo, 22 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso.

**Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza de Oviedo**

Instrucción de expediente para acreditar que el Colegio de segunda Enseñanza denominado "Colegio Valdés", que bajo su dirección desea establecer en la villa de Salas de esta provincia, D. Juan Agüero y Santa María, reúne las condiciones reglamentarias exigidas por la legislación vigente:

**I.—INSTANCIA**

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de segunda enseñanza de Oviedo.

Juan Agüero Santa María, Abogado, natural de Santander, vecino de Salas, a V. S. I.,

Expone: Que deseando establecer y abrir un Colegio de segunda Enseñanza, en esta villa, con el título de

"Colegio Valdés", suplica se digne concederle la necesaria autorización.

Viva V. muchos años.—Juan Agüero.

Salas, 22 de abril de 1936. (Es copia).—El Director del Instituto, Rogelio Masip.

**II.—CERTIFICACION DE NACIMIENTO**

Certificación en extracto de acta de nacimiento.

Decreto de 19 de septiembre y orden de octubre de 1932.

D. José María Grinda y Lopez Duriga, Juez municipal suplente del distrito del Este, y encargado de su Registro civil.

CERTIFICO: Que según consta de acta reseñada al margen y correspondiente a la sección 1.ª de este Registro civil, Juan Urbano Agüero y Santa María, nació el día veinticuatro de junio de 1900, hijo de D. José María de Agüero y de D.ª Dolores Santa María.

Santander, a 15 de abril de 1936.—Firma del encargado del Registro.—Firma del Secretario.

Derecho percibidos, dos pesetas.—Sello de la oficina. (Es copia).—El Director del Instituto, Rogelio Masip. Libro 3.º.—Folio 31.—Número 1.089.

**III.—CERTIFICACION DE BUENA CONDUCTA**

D. Perfecto Fernandez y Fernandez, Alcalde Constitucional de Salas.

CERTIFICO: Que Juan Agüero Santa María, de treinta y seis años de edad, de estado soltero, de oficio profesor, natural de Santander y vecino de Salas, con domicilio en Salas, ha observado siempre buena conducta pública y privada durante su permanencia en este término.

Y para que así pueda hacerlo constar donde le convenga, libro la presente que firmo y sello con el de esta Alcaldía, en Salas a veintidós de abril de mil novecientos treinta y seis. Perfecto Fernandez. (Rúbrica). P. S. M. El Secretario, I. Ramón Grana (Rúbrica).—Sello de la Alcaldía.—Sello de la Secretaría. (Es co-

pia).—El Director del Instituto, Rogelio Masip.

**IV.—CUADRO DE ENSEÑANZA DEL COLEGIO VALDES.—SALAS**

*Asignaturas*

Primer año

Lengua española y Literatura: Los lunes, miércoles y viernes de 9 a 10, por el Profesor Sr. Menendez.

Geografía e Historia: Lunes, miércoles y viernes, de 10 a 11, por el Sr. C. Fuertes.

Matemáticas: Martes, jueves y sábados, de 9 a 10, por el Sr. Blanco.

Nociones de Ciencias F. Naturales: Martes, jueves y sábados, de 10 a 11, por el Sr. F. Fuertes.

Francés: Martes, jueves y sábados, de 11 a 12, por el Sr. Cano.

Dibujo: Lunes, miércoles y viernes, de 6 a 7, por el Sr. F. Menendez.

Segundo año

Lengua española y Literatura: Los martes, jueves y sábados, de 9 a 10, por el Sr. Menendez.

Geografía e Historia: Martes, jueves y sábados, de 10 a 11, por el Sr. C. Fuertes.

Matemáticas: Lunes, miércoles y viernes, de 9 a 10, por el Sr. Blanco.

Nociones de Ciencias F. Naturales: Lunes, miércoles y viernes, de 10 o 11, por el Sr. F. Fuertes.

Francés: Lunes, miércoles y viernes, de 11 a 12, por el Sr. Cano.

Dibujo: Martes y jueves, de 6 a 7, por el Sr. F. Menendez.

Tercer año

Lengua española y Literatura: Los lunes, miércoles y viernes, de 11 a 12, por el Sr. Menendez.

Geografía e Historia: Lunes, miércoles y viernes, de 3 a 4, por el Sr. C. Fuertes.

Matemáticas: Martes, jueves y sábados, de 11 a 12, por el Sr. Blanco.

Nociones de Ciencias F. Naturales: Lunes, miércoles y viernes, de 12 a 13, por el Sr. F. Fuertes.

Francés: Martes, jueves y sábados, de 3 a 4, por el Sr. Cano.

Dibujo: Martes y sábados, de 6 a 8, por el Sr. F. Menendez.

#### Cuarto año

Lengua española y Literatura: Los martes, jueves y sábados, de 11 a 12, por el Sr. Menendez.

Geografía e Historia: Martes, jueves y sábados, de 3 a 4, por el señor C. Fuertes.

Matemáticas: Lunes, miércoles y viernes, de 11 a 12, por el Sr. Blanco.

Física y Química: Lunes, miércoles y viernes, de 11 a 12, por el Sr. F. Menendez.

Ciencias Naturales: Martes, jueves y sábados, de 12 a 13, por el Sr. F. Fuertes.

Francés: Lunes, miércoles y viernes, de 3 a 4, por el Sr. Cano.

Latín: Diaria, de 9 a 10, por el Sr. Cano.

#### Quinto año

Lengua española y Literatura: Los lunes, miércoles y viernes, de 4 a 5, por el Sr. Menendez.

Geografía e Historia: Martes, jueves y sábados, de 4 a 5, por el señor C. Fuertes.

Matemáticas: Lunes, miércoles y viernes, de 3 a 4, por el Sr. Blanco.

Física y Química: Martes, jueves y sábados, de 11 a 12, por el señor F. Menendez.

Ciencias Naturales: Lunes, miércoles y viernes, de 4 a 5, por el Sr. F. Fuertes.

Latín: Diaria, de 9 a 10, por el Sr. Cano.

#### Sexto año

Lengua española y Literatura: Los martes, jueves y sábados, de 4 a 5, por el Sr. Menendez.

Latín: Lunes, miércoles y viernes, de 3 a 4, por el Sr. Cano.

Filosofía y Ciencias Sociales: Lunes, miércoles y viernes, de 10 a 11, por el Sr. Agüero.

Principios de Técnica Agrícola e industrial y económica: Diaria, de 11 a 12, por el Sr. Soto-Jove.

Matemáticas: Martes, jueves y sábados, de 3 a 4, por el Sr. Blanco.

Ciencias Naturales: Martes, jueves y sábados, de 4 a 5, por el señor F. Fuertes.

Física y Química: Diaria, de 9 a 10, por el Sr. F. Menendez.

Inglés: Diaria, de 12 a 13, por el Sr. Montoto.

#### Séptimo año

Lengua española y Literatura: Los lunes y miércoles, de 3 a 4, por el Sr. Menendez.

Latín: Martes, jueves y sábados, de 3 a 4, por el Sr. Cano.

Filosofía y Ciencias Sociales: Diaria, de 10 a 11, por el Sr. Agüero.

Principios de Técnica Agrícola e Industrial: Diaria, de 11 a 12, por el Sr. Soto Jove.

Matemáticas: Martes y sábados, de 4 a 5, por el Sr. Blanco.

Ciencias Naturales: Martes y viernes, de 3 a 4, por el Sr. F. Fuertes.

Inglés: Diaria, de 1d a 13, por el Sr. Montoto.

El Director, Juan Agüero.—Es copia.—El Director del Instituto, Rogelio Masip.

Los particulares que tengan algo que alegar contra la apertura de dicho establecimiento, formularán sus reclamaciones ante la Autoridad local correspondiente, en el término de quince días, contados a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo, 25 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Director del Instituto, Rogelio Masip.

#### Comisión provincial de Incautación de Bienes

#### ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Manuel Garcia Palacios, vecino de Valdesoto (Siero), habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 24 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Maria Gonzalez Garcia, vecino de Santa Marina (Siero), habiendo nombrado Juez instructor al señor Sr. Juez de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 24 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Acacio Costa, vecino de Meres (Siero), habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera

instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 24 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Nazario Suarez, vecino de Pola de Siero, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 24 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Julio Rodriguez, vecino de Tiñana (Siero), habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 24 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Anselmo Fernandez Fernandez, vecino de La Laguna, concejo de Castrillón, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Avilés, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 25 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 103, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Benigno Cosio Canal, vecino de Miyares, (Sariego), habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Sariego, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 14 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Rubio Victoria, vecino de Villavaser, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Tineo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 18 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Julio Vara Gabriel, vecino de Castañedo, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Tineo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 18 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Remigio y Anita Rodriguez, vecinos de Colombres, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Llanes, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo preve-

—:—

nido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 18 de abril de 1938.— Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Diego Lopez Muñiz, vecino de Bustio y Manuel Obeso López, de Colombres, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Llanes, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 27 de abril de 1938.— Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra viuda de Manuel Fernandez (a) Manolo de Diego, vecina de Morente (San Esteban de las Cruces), habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 7 de abril de 1938.— Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Perez Rueda, vecino de la calle de Begoña (Gijón), habiendo nombrado Juez instructor al Especial de Gijón, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 9 de abril de 1938.— Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Robustiano Sanchez Alvarez, vecino de Sua-

res (Bimenes), habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 26 de abril de 1938.— Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Manuel Suarez Cuello, vecino de Carrio (Laviana) y Paulino Rubio Blanco, de Carbajal (Laviana), habiendo nombrado Juez instructor al Juez de primera instancia de Laviana, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 29 de marzo de 1938.— Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Pedro Olivar Sanchez, vecino de Lastres, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Colunga, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 25 de abril de 1938.— Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Luis Abraham Cobián Sanchez, vecino de Lastres; Patricio Gonzalez Platas, de Piñeres de Pria; César Diaz Gutierrez, de Rayas; Victor M. Suarez Garcia, de Vegabrozas; Jenaro Alvarez Rodriguez, de Cabruñes; Gabino Martinez Suarez, de Salinas; Julián Fernandez Garcia, de La Franca; Federico Suarez Garcia, de Salinas; Constantino Rodriguez, de Luanco y Manuel Alvarez G., de Illas; habiendo nombrado Juez instructor a los de primera instancia de Avilés, Llanes, Oviedo, Villaviciosa, y municipales de Colunga y Luanco, que actuarán en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 17 de marzo de 1938.— Segundo Año Triunfal.—El Presidente P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Manuel Adensio Iglesias Garcia, vecino de Frieres (Sama); José Amijeiras Sarcho, de Posada (Llanera); José Ramón Iglesias, de Grado y José Medio Casielles, de Gijón; habiendo nombrado Juez instructor a los Jueces municipales de Sama de Langreo, Llanera, Grado y Gijón, que actuarán en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 17 de marzo de 1938.— Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Jerónimo Gutierrez Avin, vecino de Posada, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Llanes, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 27 de abril de 1938.— Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

### Administración municipal

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE LAVIANA

###### ANUNCIO

A efectos de reclamaciones y durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estará expuesto al público el padrón del impuesto de plagas del campo, correspondiente al ejercicio de 1938, en la Secretaría municipal.

Laviana, 3 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José Cervilla.

##### DE SOMIEDO

###### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento, por espacio de ocho días, el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el corriente ejercicio, durante cuyo plazo podrán formular ante el Ayuntamiento, cuantas reclamaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Somiedo, abril 10 de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde Vicente Madera.

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS

##### DE GIJON

Don Juan Olano de la Torre, Juez de instrucción accidental del distrito de Oriente de Gijón.

Hago saber: Que en sumario que instruyo con el número 30 del actual año, por muerte del joven Luis Colunga Cuervo, ocurrida el día veintuno de noviembre de mil novecientos treinta y seis, por atropello del camión O 9418, propiedad de Manuel Coto Garcia, vecino de Pola de Laviana, he acordado, por medio del presente, citar a este individuo, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle del Instituto, n.º 18, bajo, para que preste declaración, expresando si dicho camión atropellante era de su propiedad y prestaba servicio por su cuenta el día de autos y, en su caso, ofrecerle el procedimiento en la forma que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndole que no verificándolo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Juan Olano.—El Secretario judicial, José Morán.

##### DE OVIEDO

###### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a Claudio Suarez Alvarez, ex-Guardia municipal de Trubia, y vecino de la misma, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo, veintiocho de abril de mil

novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

#### DE LEON

Don Enrique Iglesias Gomez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de León.

Por el presente y en virtud de lo acordado por la Ilma. Audiencia provincial de esta ciudad, en la causa instruida por este Juzgado con el número 209 de 1935, por el delito de hurto, contra José García Ordax, se hace saber al perjudicado en ella Isaac Muñiz García, vecino de Mieres (Oviedo), quedan definitivamente en su poder el reloj y cadena que por el procesado le fueron hurtados y que provisionalmente le habían sido entregados, verificándose en esta forma la notificación que al mismo se hace por medio del presente, por desconocerse el actual paradero y domicilio del expresado perjudicado.

Dado en León, a veintidos de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Enrique Iglesias.—El Secretario Judicial.

#### DE POLA DE LENA

Don José Vazquez y Suarez Zarracina, Juez de instrucción de Pola de Lena, accidentalmente.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Sabino Bernardo Miranda, vecino de Eutrebú, en el concejo de Aller, de este partido, en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser oído en el sumario que se instruye con el número 117 de 1936, por tenencia ilícita de arma de fuego, con apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Pola de Lena, a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—José Vazquez.—El Secretario.

#### DE INFIESTO

##### Cédulas de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número treinta y tres de mil novecientos treinta y ocho, seguido por muerte de José González, á consecuencia de atropello de automóvil, se cita al conductor del camión A. D. número seis mil novecientos cuarenta y siete, Ramón Pichel Sanchez, que dijo que presta sus servicios en el Parque de la Octava División del Ejército y regresaba de Teruel á La Coruña el día veintuno de febrero último por la carretera de Santander á Oviedo, para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído, apercibido de pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Infiesto, veintiocho de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Andrés de la Vega.

—:—

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del Partido,

en sumario número seis de mil novecientos treinta y ocho, seguido por lesiones a Gonzalo Pérez Freire, se cita a Ramón Perez Temprano, que era miliciano y se encontraba en Borines, al ocurrir el hecho que dio lugar a la incoación del sumario referido, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar.

Infiesto, veintiocho de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Andrés de la Vega.

#### DE POLA DE SIERO

##### Cédula

Por la presente se ofrecen las acciones del artículo ciento nueve de la ley de enjuiciamiento criminal en el sumario número uno de mil novecientos treinta y ocho seguido en el Juzgado de Instrucción de Pola Siero, por suicidio de José Villanueva Vega, a su viuda Jesusa Prieto Menendez, a su hija Joaquina Villanueva Prieto, ambas residentes al parecer en Alemania y a su otro hijo Secundino Villanueva Prieto residente en la Argentina al parecer, según cuya disposición están facultados para personarse en la causa y renunciar o no la indemnización que, en su caso, pudiera corresponder es.

Pola de Siero, veintiseis de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario Judicial Javés Alvarez.—V.º B.º El Juez de Instrucción, Luis P. del Rio.

#### DE BELMONTE

D. Eustaquio Vigil Lastra, Juez de instrucción accidental del partido de Belmonte.

Hago saber: Que en el sumario número 32 de 1938, por hallazgo del cadáver de un hombre que se encontraba en una boca mina, en términos de Soto de los Infantes (Salas), en descomposición muy acentuada, pues se cree su muerte data de varios meses y cuyo cadáver tenía un metro cincuenta centímetros, vestido únicamente con pantalón, en muy mal uso e incoloro y calcetines también en mal uso e incoloros y representando tener como de 35 a 40 años, y no habiéndose identificado tal cadáver por resolución de esta fecha, se acordó invitar a cuantas personas puedan aportar algún dato a efectos de la identificación, comparezcan con urgencia a manifestarlo ante este Juzgado.

Belmonte, veintidos de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Eustaquio Vigil.—El Secretario P. S., José Alvarez.

#### DE AVILES

D. Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia de este partido de Avilés.

Por el presente edicto se cita a los que resulten herederos de don Jenaro de Llano Ponte, para que en el término de diez días, comparezcan ante la Audiencia Territorial de Oviedo, y juicio de mayor cuantía, promovido en este Juzgado por el Banco Minero Industrial de Asturias, contra el D. Jenaro y sus hijos, sobre rescisión de operaciones particionales y otros extremos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les tendrá por desistido de la apelación interpuesta.

Así lo acordé para cumplimentar una caria, orden de dicha Superioridad.

Dado en Avilés, a veintidos de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Alfonso Calvo Alba.—El Secretario.

—:—

##### Cédula

En sumario número 36, del corriente año, que en este Juzgado se instruye por muerte de Alejandro Gonzalez Menendez, natural y vecino de Heros, parroquia de Miranda, en este término municipal, y cuyo hecho tuvo lugar el 25 de abril de 1937, el Sr. Juez de instrucción de este partido, ha acordado instruir de los derechos a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal al hijo del Alejandro, Faustino Gonzalez Valdés, que se encuentra o debe de encontrarse en Madrid, para donde se trasladó el 30 de junio de 1936.

Y a los fines acordados y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Avilés, a veintuno de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario.

#### Ayudantía Militar de Marina de Avilés

D. Manuel de Arizmendi y Ruiz de Velasco, Teniente Auditor de la Armada y Juez de causas de esta Ayudantía de Marina.

Por la presente cito llamo y emplazo al inscripto de la Armada perteneciente al cupo de 1929, Sabas Alonso Vega, hijo de Manuel y de Victoria, de 29 años de edad, de oficio herrador, que residía últimamente en Logrezana (Caireño), a fin de que en el plazo de un mes se presente en este Juzgado, para recibirle declaración indagatoria en la causa que le instruyo por delito de desertión, con apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Asimismo encargo a las Autoridades civiles y militares de todo orden procedan a la busca y captura del mencionado individuo, conduciéndole ante mi Autoridad.

Avilés, veinte de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segun-

do Año Triunfal.—El Teniente Auditor Juez instructor, Manuel de Arizmendi.

—:—

Don Manuel de Arizmendi y Ruiz de Velasco, Teniente Auditor honorario de la Armada y Juez de causas de esta Ayudantía de Marina.

Por la presente cito, llamo y emplazo al inscripto de la Armada Domingo Alvarez Saiz, hijo de José y de Julia, de veintisiete años de edad, de profesión maquinista naval, que prestó sus servicios en el vapor «Cantabria» de la matrícula de Santander y residia en la calle de Bancos Candamo, número 17, de esta villa, a fin de que en el plazo de un mes comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, en causa por delito de desertión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares de todo orden, procedan a la busca y captura del mencionado individuo y lo conduzcan detenido ante mi Autoridad.

Avilés, 27 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Teniente Auditor Juez Instructor, Manuel de Arizmendi y Ruiz de Velasco.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 383 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CELAYA OCHOA, Balbino, de 19 años de edad, natural de Luarca, domiciliado últimamente en dicho pueblo, hijo de Manuel y Balbina, procesado por el delito de desertión en la causa número 540 del año de 1938; comparecerá en el término de 15 días, ante este Juzgado, sito en la Ayudantía Militar de Marina de Luarca.

#### Anuncios no Oficiales

##### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE OVIEDO

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas número 10.011, expedido por este Establecimiento el día 7 de noviembre de 1935, se anuncia al público a los efectos del artículo 39 de los Estatutos.

Oviedo, 4 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Vice Gerente, José del Riego.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial.